

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

Depósito Legal: AV-1-1958

ADMINISTRACION:	PRECIOS DE SUSCRIPCION:	ANUNCIOS:
Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4 Teléfono 21 10 63	Un trimestre 1.500 ptas. Un semestre 2.500 " Un año 4.000 "	Línea o fracción de línea. . . . 60 pesetas. Franqueo concertado, 06/3

Número 433

MINISTERIO DE TRABAJO MAGISTRATURA PROVINCIAL DE TRABAJO AVILA

EDICTO

DON JOSE MANUEL DE LA VEGA TORREGROSA, MAGISTRADO DE TRABAJO DE ESTA CAPITAL Y SU PROVINCIA.

HAGO SABER

Que en los autos n.º 21/87, seguidos a instancia de D.ª Benita Conde Conde contra D. Antonio García Hernández, sobre salarios, y desconociéndose el domicilio de D. Antonio García Hernández, se le cita por medio del presente edicto para que comparezca ante esta Magistratura de Trabajo de Avila, el día 5 de marzo a las 10 horas de su mañana para que asista a la celebración del acto de conciliación y juicio en su caso, al que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse, no suspendiéndose la celebración de los mismos por la incomparecencia de la demanda debidamente citada.

Haciendo constar que las copias de las demandas están a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura.

Y para que conste expido el presente Edicto que firmo en Avila a veintinueve de enero de mil novecientos ochenta y siete.

Firmas ilegibles.

— 0000 —

Número 428

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Inventario de bienes de las Entidades Locales y rectificación anual del mismo.

El Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, ("Boletín Oficial del Estado", número 96, de 22 de abril), por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, en su artículo 86 indica que las Corporaciones Locales están obligadas a formar inventario valorado de todos los bienes y derecho que les pertenecen, que se rectificará anualmente y se comprobará cuando se renueve la Corporación.

En relación con este precepto, la Sección primera del Capítulo III del Título Primero (Artículo 17 y siguientes) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto mil trescientos setenta y dos de mil novecientos ochenta y seis, de trece de junio ("Boletín Oficial del Estado", número 161, de 7 de julio), establece la normativa a seguir tanto para la confección del inventario como su rectificación anual, así como de la inscripción en el Registro de la Propiedad de los inmuebles y derechos reales de las Corporaciones Locales.

Es de destacar:

— Los inventarios serán autorizados por los secretarios con el visto bueno del presidente de la Corporación.

— Las rectificaciones se han de efectuar anualmente.

— El Pleno de la Corporación es el competente para acordar la aprobación del inventario así como de su rectificación.

— Se ha de remitir a la Administración del Estado (Gobierno Civil) una copia de este inventario y, en su consecuencia, de la rectificación anual.

Lo que se hace público para conocimiento y cumplimiento de las Corporaciones Locales.

Avila, 11 de febrero de 1987.
El Gobernador Civil, José Luis Machuca García.

— 0000 —

Número 429

GOBIERNO CIVIL CIRCULAR

Acuerdos Corporaciones Locales sobre modificación plantillas.

Se recuerda a todas las Corporaciones Locales de esta Provincia, la obligación que les impone el apartado 1 del artículo 56 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ("Boletín Oficial del Estado", número 80, de 3 de abril), de remitir a este Gobierno Civil los acuerdos referentes a modificaciones de plantilla de personal, en las condiciones y dentro del plazo legal de los 30 días siguientes a su adopción, en concordancia con lo previsto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril ("Boletín Oficial del Estado", número 96, de 22 de abril), por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

Lo que se hace público para conocimiento y cumplimiento de las Corporaciones Locales.

Avila, 11 de febrero de 1987.

El gobernador civil, José Luis Machuca García.

— 0000 —

Número 314

JUNTA DE CASTILLA, Y LEON

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES

Delegación Territorial de Avila

Don Jesús Jara García, residente en Madrid, Plaza de las Peñuelas, número 7, 7.º F, ha solicitado a su nombre la titularidad de Coto Privado de Caza Menor, número AV-10.422, denominado «Aybillas Oriental Alta», sito en término

nino municipal de Arenas de San Pedro, con 298 hectáreas de superficie.

Lo que se hace público para que todos aquellos que se consideren interesados puedan formular las alegaciones oportunas en las oficinas de esta Delegación Territorial, Sección de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza, durante el plazo de 15 días a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

Avila, a 4 de febrero de 1987.

El Delegado Territorial, *Ilegible*.

Número 335

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
TRABAJO Y SEGURIDAD
SOCIAL DE AVILA

EDICTO DE NOTIFICACION

Habiéndose dictado Resolución por esta Dirección Provincial como consecuencia de infracción de legislación social, en los expedientes incoados a los titulares en sus domicilios e importes de las sanciones se relacionan a continuación:

S.783/86; Damián Pérez Galindo; Sanchidrián; sanción, anulada.

S.796/86; Cerámicas Pérez Ma. I. S. A.; La Adrada; sanción, anulada.

S.8/87; Francisco Menduñá Amán; Avila; sanción, anulada.

Desconociéndose actualmente su paradero, se publica el presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958 (B. O. E. de 18-7-58). Al mismo tiempo se les advierte del derecho que les asiste para interponer recurso de amparo en la forma establecida en los artículos 33 y 34 del Decreto 0/75, de 10 de julio (B. O. E. de 12.8.75), ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social, por el efecto de esta Dirección, en el

plazo de quince días a partir de la fecha de inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, a 5 de febrero de 1987.

El Secretario General, *Enrique Rodríguez Bermejo*.

Número 336

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Sala de lo Contencioso.
Administrativo

ADMINISTRACION DE
JUSTICIA

EDICTO

Don Angel Llorente Calama, Presidente de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

HAGO SABER: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 142 de 1987, por la Procuradora doña Filomena Herrera Sánchez, en nombre y representación del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos en Topografía, contra resolución de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, de 17 de noviembre de 1986, que declara inadmisibles por falta de legitimación activa, el recurso de reposición interpuesto por don Miguel Angel García Barbero, en representación del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos en Topografía, contra la Orden de 18 de septiembre de 1986, por la cual se convoca concurso oposición para la provisión de plazas en régimen de contratación laboral de duración indefinida en los Servicios Centrales y Periféricos de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, en cuanto se refiere a las plazas convocadas siguientes: Una plaza de Perito en Topografía en Avila; otra en Burgos, otra en Palencia y otra en Salamanca.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en

el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y esfimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintiuno de enero de mil novecientos ochenta y siete.

Firmas, *Ilegibles*.

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
DE AVILA

EDICTO

Don Ildefonso García del Pozo, Magistrado Juez de Primera Instancia de Avila y su Partido.

HACE SABER: Que en el procedimiento número 27/84, de juicio ejecutivo, sobre reclamación de 3.000.000 de pesetas, por principal y costas, seguido a instancia de Banco Español de Crédito, representado por el Procurador don Agustín Sánchez González, contra don Benigno Jiménez Vicente y otros, se ha acordado anunciar por término de veinte días la celebración de 1.ª, 2.ª y 3.ª subastas, las sucesivas en el caso de no existir licitadores en la anterior, de los inmuebles que al final se describen. Subastas que tendrán lugar los días 24 de abril, 22 de mayo y 22 de junio de 1987, a las once horas, en este Juzgado, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Los bienes han sido tasados en las cantidades que se indican para cada uno de los bienes, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, con la rebaja del 25 por ciento para la segunda subasta y sin sujeción a tipo la tercera, pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero.

2.ª Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el veinte por ciento de la tasa, sin cuyo requisito no serán

admitidos y desde su anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositado en la mesa del Juzgado, junto a aquél el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

3.ª Los títulos de propiedad, suplidos por las certificaciones registrales, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito ejecutado que darán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos.

5.ª Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado, que dará la venta irrevocable.

6.ª El ejecutante podrá participar en la licitación con revelación de la consignación previa.

7.ª La consignación del precio deberá efectuarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

Los que a continuación se indican:

LOTE PRIMERO: Tractor marca John Deere, modelo 2.140, matrícula AV.14945.VE, con número de bastidor 108378 CE, de 86 C. V., valorado en la cantidad de un millón quinientas veinticinco mil pesetas (1.525.000).

LOTE SEGUNDO: Rústica: Parcela número 173, en término de Horcajo Medianero, al paraje de Cachorril, de cabida 2 hectáreas, 42 áreas y 36 centiáreas. Linda: Norte, parcela 182, de Manuel Rodríguez Gutiérrez y la 169 que cultiva Faustino Sánchez Jiménez; Sur, camino servidumbre de la finca; Este, parcela 169 expresada y camino servidumbre, y Oeste, la expresada 162 y camino de servidumbre. Inscrita en el to-

mo 1.261, libro 48, folio 17, finca número 4.577, inscripción 2.ª. Valorada en la cantidad de cuatrocientas ochenta y cuatro mil setecientas veinte (484.720) pesetas.

LOTE TERCERO: Rústica: parcela número 261, en término de Horcajo Medianero, al sitio Pedazo de la Iglesia, de cabida 3 hectáreas, 62 áreas y 64 centiáreas. Linda: Norte, Cañada Pedazo de la Iglesia, Yegua y Parcela 260 que se vende a Francisco Sánchez Jiménez; Sur, Dehesa de Sancho Pedro de Abajo; Este, Parcela 260 expresada y Dehesa de Sancho Pedro, y Oeste, Cañada Pedazo de la Iglesia. Inscrita en el tomo y libro citados, folio 20, finca 4.580, inscripción 2.ª. Valorada en la cantidad de setecientas veinticinco mil doscientas ochenta pesetas (725.280).

LOTE CUARTO: Rústica: Tierra en El Tomillar, término de Horcajo Medianero, al Hoyo de los Cuenqueros, de 89 áreas y 44 centiáreas. Linda: Norte y Oeste, con camino; Sur, herederos de Serafín Rodríguez, y al Este, Anibal Rodríguez. Inscrita en el tomo 1.451, libro 59, folio 72, finca 6.617 inscripción 1.ª. Valorada en la cantidad de ciento setenta y ocho mil ochocientas pesetas (178.880).

LOTE QUINTO: Rústica: Tierra en El Tomillar, término de Horcajo Medianero, al sitio del Chozo, de 89 áreas y 54 centiáreas. Linda, Norte y Oeste, con camino; Sur, Anibal Rodríguez, y Este, Castro Casillas. Valorada en la cantidad de ciento cincuenta y dos mil doscientas dieciocho pesetas (152.218).

LOTE SEXTO: Rústica: Parcela número 43, en término de Horcajo Medianero, al paraje La Charca, de cabida 3 hectáreas, 25 áreas y 12 centiáreas. Linda: Norte, parcela 42 que cultiva Pedro Hernández Martín; Sur, parcela 44, que se vende a Abilio González Martín; Este, camino servidumbre de la finca, y Oeste, parcela 25, de Castro Casillas Sánchez; la de 26 de herederos de Manuel Mateos Tejedor y la de 27 de Faustino Sánchez Jiménez. Inscrita al tomo 1.244, libro 47 del Ayuntamiento de Horcajo Medianero, al folio 143, finca número 4.453, inscripción 2.ª. Valorada en

la cantidad de seiscientos cincuenta mil doscientas cuarenta pesetas (650.240).

LOTE SEPTIMO.—Parcela número 87, en término de Horcajo Medianero, al sitio de Los Barros, de cabida 1 hectárea, 57 áreas, 98 centiáreas. Linda: Norte, parcela 86, que cultiva Jerónimo Bóveda Martín; Sur, parcela 88, que cultiva Pedro Hernández Martín; Este, camino de servidumbre pública, y Oeste, parcela 73 de herederos de Manuel Delgado González, y la 74 de Anibal Rodríguez. Inscrita al tomo 1.244, libro 47 del Ayuntamiento de Horcajo Medianero, al folio 145, finca 4.455, inscripción 2.ª. Valorada en la cantidad de trescientas quince mil novecientas sesenta (315.960) pesetas.

LOTE OCTAVO: Rústica: parcela número 133, en término de Horcajo Medianero, al paraje Los Perdidos, de cabida de 3 hectáreas, 30 áreas, 80 centiáreas. Linda: Norte, Calzada de Peñaranda de Revilla y parcela 131 que se vende a Francisco Sánchez Jiménez; Sur, Parcela número 134 de herederos de José María Aparicio Martín, la 138 de herederos de José María Vicente Casillas; Este, la 132 que se vende a Serafín Rodríguez González, y la 137 que se vende a Casto Casillas, y Oeste, Calzada de Peñaranda de Revilla. Inscrita al tomo 1.244, libro 47 del Ayuntamiento de Horcajo Medianero, al folio 148, finca 4.458, inscripción segunda. Valorada en la cantidad de seiscientas sesenta y una mil seiscientas pesetas (661.600). Al Sur, linda también con la número 137 de Casto Casillas Sánchez.

LOTE NOVENO: Rústica: Parcela número 182, en término de Horcajo Medianero, al paraje Raya de Gallegos, de cabida 2 hectáreas, 42 áreas, 36 centiáreas. Linda: Norte, parcela 174 de herederos de Manuel Rodríguez Gutiérrez, Dehesa de Gallegos de Crespos, parcela 175 de Serafín Rodríguez Mateos; Sur, camino de servidumbre a la finca; Este, Dehesa de Gallegos a la finca de Crespos; Oeste, parcela 183 de Lisardo Sánchez Rodríguez, 184 de herederos de Hipólito Peral, y 176 de Herederos de Julián Hernández Cojo. Inscrita en el tomo 1.244, libro 47 del Ayunta-

miento de Horcajo Medianero, al folio 151, finca número 4.461, inscripción 2.^a. Valorada en la cantidad de cuatrocientas ochenta y cuatro mil setecientas veinte pesetas (484.720).

LOTE DECIMO: Rústica: parcela número 229 en término de Horcajo Medianero, en el kilómetro 20, de cabida de 3 hectáreas, 62 áreas, 64 centiáreas. Linda: Norte, parcela 228 de herederos de Manuel Rodríguez Gutiérrez, y carretera de Alba de Tormes a Piedrahita; Sur, camino servidumbre a la finca, parcela 233 que cultiva Aniceto Tejedor González, y la 230 que cultiva Jerónimo Bóveda Martín; Este, carretera de Alba de Tormes a Piedrahita y parcela 230 que cultiva Jerónimo Bóveda Martín, y Oeste, parcela 228 que se vende a Manuel Rodríguez Gutiérrez, y camino servidumbre a la finca. Inscrita al tomo 1.244, libro 47 del Ayuntamiento de Horcajo Medianero, folio 152, finca número 4.462, inscripción 2.^a. Valorada en la cantidad de setecientas veinticinco mil doscientas ochenta (725.280) pesetas.

LOTE DECIMO PRIMERO: Rústica: Parcela número 263 en término de Horcajo Medianero, al paraje de La Era, de cabida de 47 áreas y 44 centiáreas. Linda: Norte, con camino servidumbre y parcela 262 de herederos de Manuel Rodríguez Gutiérrez; Sur, carretera de Alba a Piedrahita y parcela 264, adjudicada a Faustino Sánchez Jiménez; Este, parcela 664, adjudicada a Faustino Sánchez, y Oeste, carretera de Alba a Piedrahita, y parcela 262 de herederos de Manuel Rodríguez Gutiérrez. Inscrita en el tomo 1.244, libro 47, folio 154, finca 4.464 del Ayuntamiento de Horcajo Medianero, inscripción 2.^a. Valorada en la cantidad de noventa y cuatro mil ochocientos ochenta pesetas (94.880).

LOTE DECIMO SEGUNDO: Tierra sita en El Tomillar, término municipal de Horcajo Medianero, al sitio de La Casilla, de 45 áreas. Linda: Norte, Calzada de Revilla a Peñaranda; Sur, camino de servidumbre; Oeste, carretera de Piedrahita; Este, Francisco Sánchez. Inscrita en el tomo 1.362, libro 55 del Ayuntamiento de Horcajo Medianero, al folio 81, finca número 6.183, inscripción 1.^a

Valorada en la cantidad de noventa mil pesetas (90.000).

LOTE DECIMO TERCERO: Rústica: Huerto sito en El Tomillar, término municipal de Horcajo Medianero, al sitio del Río de Cartala, de 20 áreas. Linda: Norte, Rufino Casillas; Sur, Aniceto Tejedor; Este, herederos de Julián Hernández y otro; Oeste, Río Cartala. Inscrita en el tomo 1.362, libro 55 del Ayuntamiento de Horcajo Medianero, folio 82, finca número 6.184, inscripción 1.^a. Valorada en la cantidad de cien mil pesetas (100.000).

LOTE DECIMO CUARTO: Rústica, tierra y prado en El Tomillar, término municipal de Horcajo Medianero a la Chopera o Vega, de 1 hectárea, 44 áreas, 72 centiáreas. Linda: Norte, Serafin Rodríguez y Eugenio Mateos; Sur, Manuel Delgado, herederos, y los de Hipólito Peral y otros; Oeste, Francisco Sánchez, y Este, Rufino Casillas. Inscrita en el tomo 1.362, libro 55 del Ayuntamiento de Horcajo Medianero, folio 85, finca número 6.187, inscripción 2.^a. Valorada en la cantidad de doscientas ochenta y nueve mil cuatrocientas cuarenta pesetas (289.440).

LOTE DECIMO QUINTO: Urbana: Casa en El Tomillar, término municipal de Horcajo Medianero, en El Caserío, de unos 85 metros cuadrados. Linda: derecha entrando, con pajar de Sofía Gómez Izquierdo, Cilián Rodríguez, y fondo, Sofía Gómez. Inscrita al tomo 1.362, libro 55 del Ayuntamiento de Horcajo Medianero, folio 86, finca núm. 6.188, inscripción 1.^a. Valorada en la cantidad de un millón setecientas mil pesetas (1.700.000).

LOTE DECIMO SEXTO: Urbana: terreno en El Tomillar, término municipal de Horcajo Medianero, en el que están enclavadas una panera y otras dependencias, en el Caserío de unos 400 metros cuadrados aproximadamente. Linda: Derecha entrando, Cilián Rodríguez; izquierda, herederos de Manuel Rodríguez, y fondo, calle sin nombre. Inscrita al tomo 1.362, libro 55 del Ayuntamiento de Horcajo Medianero, folio 87, finca número 6.189, inscripción 1.^a. Valorada en la cantidad de novecientas mil (900.000) pesetas.

Dado en Avila, a dos de febrero de mil novecientos ochenta y siete.

Firmas, *Ilegibles*.

—299

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AVILA

E D I C T O

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 1.085/86, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila, a veintinueve de enero de mil novecientos ochenta y siete. —El Ilmo. Sr. D. Idefonso García del Pozo, Magistrado Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Caja Rural Provincial, representada por la Procurador doña Beatriz Fernández Blanco, y de la otra como demandada Compañía Española de Fertilizantes Orgánicos, S. A. «CEFORSASA», por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a la demandada Entidad Mercantil, Compañía Española de Fertilizantes Orgánicos, S. A. «CEFORSASA», y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de pesetas 6.193.682 de principal, de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referida demandada al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquese la esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de la Provincia, a menos que se solicite su notificación personal a la demandada dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, Idefonso García del Pozo.

Y para que sirva de notificación a la demandada rebelde, expido el presente en Avila, a cinco de febrero de mil novecientos ochenta y siete.

El Magistrado Juez, *Ilegible*. — El Secretario, *Ilegible*.

—318

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
DE AVILA

E D I C T O

Ilmo. Sr. D. Ildefonso García del Pozo, Magistrado Juez de Primera Instancia de Avila y su partido.

HACE SABER: Que en el procedimiento número 443 de 1986, sobre reclamación de 1.263.997 pesetas, por principal y costas, seguido a instancia de «González Byas, S. A.», representado por la Procurador D.^a María Jesús Sastre Legido, contra don Pedro Hernández Hernández, se ha acordado anunciar por término de 20 días, la celebración de 1.^a, 2.^a y 3.^a subastas, las sucesivas en el caso de no existir licitadores en la anterior, de los inmuebles que al final se describen. Subastas que tendrán lugar los días 9 de abril, 7 de mayo y 8 de junio de 1987, a las once horas, en este Juzgado, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.^a Los bienes han sido tasados en 4.000.000 de pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, con la rebaja del 25 por ciento para la segunda subasta; y sin sujeción a tipo la tercera; pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero.

2.^a Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, en veinte por ciento de la tasa, sin cuyo requisito no serán admitidos y desde su anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto a aquél el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

3.^a Los títulos de propiedad, sus plidos por certificaciones registrales se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.^a Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito ejecutado que

darán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos.

5.^a Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

6.^a El ejecutante podrá participar en la licitación con revelación de la consignación previa.

7.^a La consignación del precio deberá efectuarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

BIENES OBJETO DE LA
SUBASTA

1. URBANA: Finca número 12, vivienda 3 de la planta 1.^a del bloque de 3 casas de Avila, entre las calles de la Cruz, números 16, 18 y 20; y de Casimiro Hernández, antes Bajada de San Nicolás, sin número, de los que tienen su entrada por el portal número 20, es del tipo D, y tiene una superficie útil de 91 metros cuadrados, 40 decímetros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, pasillo, 3 dormitorios, comedor, cocina con tendero, cuarto de baño y terraza. Linda: frente entrando, vestíbulo, de escalera y vivienda 2 de la misma planta y portal; izquierda, vivienda 4 de la misma planta y portal; y derecha, calle particular; y fondo, patio izquierda abierta a la calle particular.

Es anejo inseparable de esta vivienda, plaza de garaje situada en planta semisótano, señalada con el número 5, de 28,60 metros cuadrados aproximadamente, que está señalado en el suelo con citado número en pintura amarilla y que lleva el derecho inherente de utilizar para paso y maniobras las partes no específicamente delimitadas como de plaza de aparcamiento de vehículos y por tanto no numeradas. Valorada en 4.000.000 de pesetas.

Dado en Avila, a tres de febrero de mil novecientos ochenta y siete.

Firmas, *Ilegibles.*

—355

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
DE ARENAS DE SAN PEDRO

E D I C T O

*Doña María Antonia de la Peña
Eliás, Juez de Primera Instan-*

cia de Arenas de San Pedro y su Partido Judicial.

HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de ejecución sumaria del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de la Entidad Caja de Ahorros de Avila, representada por el Procurador Sr. García Cruces, contra don Licerio García Tiemblo y doña Sofía Serrano García, en reclamación de cantidad de pesetas 913.190 de principal, y pesetas 100.000 más, calculadas sin perjuicio, para intereses y costas, ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, la finca siguiente:

FINCA.—Casa en la calle Canchuela, número 21, compuesta de planta baja y primera, de extensión superficial de unos 20 metros cuadrados. Linda: frente, calle de su situación; derecha entrando, casa de Felipe González; izquierda, Felipe Jara Galán, hoy Valeriano Blázquez Palacios; y fondo, Antonio Pérez. Inscrita al tomo 275, folio 83, finca núm. 1.923, inscripción 4.^a Término de Guisando.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la plaza del Condestable Dávalos, s/n., el día 23 de marzo, a las 10,30 horas, bajo las siguientes condiciones:

1. El tipo es de 1.013.190 pesetas, pactado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran esa cantidad.

2. Para tomar parte en la subasta será necesario consignar en la mesa del Juzgado, el 20 por 100 del tipo.

3. Que los autos y certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante esta titulación.

4. Que las cargas anteriores y preferentes —si las hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Arenas de San Pedro a treinta de enero de mil novecientos ochenta y siete.

Firmas, *Ilegibles.*

—325

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
DE ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

La señora doña Maria Antonia de la Peña Elías, Juez de Instrucción de esta Ciudad de Arenas de San Pedro y su Partido Judicial, por providencia de hoy dictada en Diligencias Previas registradas al número 243 de 1986, por incendio, iniciado el 9 de julio último en el paraje denominado «El Pajarejo» del término municipal de Santa María del Tiétar, que después se propagó al término municipal de Rozas de Puerto Real, y de éste al de Navahondilla, ha acordado se haga el perjudicado, don Angel Manuel Hernández Carmona, el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, toda vez que dicho perjudicado no ha sido localizado en calle Jaime el Conquistador, número 5, Madrid, donde no existe piso 5.

Dado en Arenas de San Pedro, a nueve de febrero de mil novecientos ochenta y siete.

Firmas, *Ilegibles*.

—356

JUZGADO DE DISTRITO
DE AVILA

EDICTO

Don Francisco Javier Velasco Martín, Juez de Distrito de Avila.

HAGO SABER: Que en los autos de juicio de cognición seguido en este Juzgado con el número 74/1986, en virtud de demanda promovida por el Procurador de los Tribunales, don José Antonio García Cruces, en nombre y representación de Bodegas La Gloria, S. A., con domicilio social en Madrid, contra doña María de los Angeles Aguirre Galarta, mayor de edad, vecina que fue de avalmoral de la Sierra, hoy en morado domicilio, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado con fecha 30 de diciembre de 1986, sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«FALLO: Que estimando íntegramente la demanda presentada por el Procurador de los Tribunales don José Antonio García Cruces, en nombre y representa-

ción de Bodegas La Gloria, S. A., sobre reclamación de cantidad a la demandada, doña María de los Angeles Aguirre Galarta, debo declarar y declaro haber lugar a la misma en todas sus pretensiones, condenando a la demandada a satisfacer al actor la suma de doscientas treinta y nueve mil seiscientos setenta y siete pesetas, más el interés legal devengado desde la interposición de la presente demanda. Se hace expresa condena en costas al demandado. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo».— Francisco Javier Velasco. Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada doña María de los Angeles Aguirre Galarta, que se encuentra declarada en rebeldía, expido el presente en Avila, a once de enero de mil novecientos ochenta y siete.

Firmas, *Ilegibles*.

—320

JUZGADO DE DISTRITO
DE AVILA

EDICTO

Don Francisco Javier Velasco Martín, Juez de Distrito de Avila.

HAGO SABER: Que en los autos de juicio de cognición seguido en este Juzgado con el número 169/1986, en virtud de demanda promovida por el Procurador de los Tribunales, don José Antonio García Cruces, en nombre y representación del Banco Central, contra don Santiago Murillo Calvo, doña María del Carmen López Martín y don Miguel Murillo Calvo, mayores de edad, cuyo domicilio último le tuvieron en Maello —Coto de Puente Viejo—, sobre reclamación de cantidad, por providencia de esta fecha se ha acordado citar a expresados demandados de comparecencia para ante este Juzgado, sito en Plaza de La Santa, número 2 —Palacio de Justicia—, para el día catorce del actual, a las doce horas, a fin de prestar confesión judicial en citados autos, como medio de prueba propuesta por la parte actora. Y para el caso de no comparecer el día expresado, se les cita por segunda vez y con el apercibimiento de poderles tener por con-

fesos, para el día dieciséis del mismo mes, a las doce horas.

Y para que sirva de notificación y citación en forma legal a los demandados expresados, expido el presente en Avila, a cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y siete.

Firmas, *Ilegibles*.

—321

Ayuntamiento de San Esteban
del Valle

ANUNCIO

Durante el plazo de quince días hábiles a partir del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, se halla expuesto al público, en el Ayuntamiento, el Padrón Municipal del Impuesto sobre circulación de vehículos, y tasas de Agua y Basura, a efectos de reclamaciones.

San Esteban del Valle, 4 de febrero de 1987.

El Alcalde, *Ilegible*.

—348

Ayuntamiento de Arenas de San
Pedro

EDICTO

Don Tirso Tomás González, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro.

HACE SABER: Que por doña Margarita Mesón Serrano, en representación de la Entidad «Cooperativa La Condesa», se solicita autorización para la apertura de local destinado a tejeduría de alfombras, en la calle Bernardo Chinarro, 16, de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que, cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Arenas de San Pedro, a 5 de febrero de 1987.

El Alcalde, *Ilegible*.

—362

Ayuntamiento de Arenas de San
Pedro

ANUNCIO DE CONCURSO

Aprobado por la Corporación el Pliego de Condiciones Económi-

co. Administrativas que han de servir de base para la concesión mediante concurso de la explotación de los servicios de Matadero Comarcal, se convoca el mismo, con arreglo a las siguientes

CONDICIONES

OBJETO.—La concesión de la explotación de los servicios del Matadero Comarcal de esta Ciudad, incluido en el Plan Indicativo de Mataderos y que atenderá al sacrificio de ganado, para Arenas de San Pedro y su Comarca.

PLAZO.—Diez años.

CANON DE LA ADJUDICACION.— 8.000.000 de pesetas anuales.

OBRAS E INSTALACIONES.—El Ayuntamiento aporta a la concesión los edificios, instalaciones y material del nuevo Matadero.

DERECHOS DEL CONCESIONARIO.—Percibir el importe de las tarifas a cargo de los usuarios, con arreglo a las aprobadas por esta Corporación.

GARANTIA PROVISIONAL Y DEFINITIVA.—La provisional será de 34.000 pesetas y la definitiva será el equivalente a dos mensualidades del precio de adjudicación.

PROPOSICIONES.—En dos sobres cerrados, señalados con las letras A y B, en cuyo exterior se hará constar el nombre del licitador y la expresión: «Proposición para el Concurso de concesión del Matadero Municipal de Arenas de San Pedro». El sobre «A» contendrá, documentos que acredite personalidad del licitador, constitución de la garantía provisional, declaración de no hallarse incurso en las causas de incapacidad o incompatibilidad y demás documentos que acrediten la personalidad jurídica.

El sobre «B» contendrá, la proposición propiamente dicha.

Estas proposiciones se presentarán en la Secretaría Municipal, de 9 a 13 horas, en días de Oficina, dentro del plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca inserto el anuncio correspondiente de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

APERTURA DE PLICAS.—Tendrá lugar en la Casa Consistorial el día siguiente hábil después de haber transcurrido diez días, así mismo hábiles contados desde el siguiente a aquél en que aparezca inserto el anuncio de convocatoria de este concurso, en el Boletín Oficial de la Provincia.

La Corporación efectuará la adjudicación del concurso, discrecionalmente dentro de los 15 días siguientes a la apertura de proposiciones, valorando aquellas que reúnan las condiciones más ventajosas para la realización del servicio.

El expediente se halla de manifiesto en Secretaría, de 9 a 13 horas, en días laborables.

MODELO DE PROPOSICION

D....., vecino de....., con domicilio en....., con Documento Nacional de Identidad número....., expedido el..... en....., en nombre propio o en representación de....., según acredita con poder que acompaña, enterado de los pliegos de condiciones que han de regir en la concesión de la explotación de los servicios del Matadero Comarcal de esta Ciudad, se comprometo a realizar el mismo, con estricta sujeción a las condiciones que figuran en los pliegos, aportando el canon anual de..... pesetas, y con las mejoras y referencias que figuran en la memoria adjunta.

(Fecha, lugar y firma).
Arenas de San Pedro, a 17 de febrero de 1987.
El Alcalde, *Tirso Tomás González*.

—436

Ayuntamiento de Casavieja

ANUNCIO DE SUBASTA DE MADERAS. URGENTE

Al día siguiente hábil, transcurridos que sean diez también hábiles, a contar del siguiente hábil, al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y a las horas que después se dicen, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o concejal en quien delegue, con la asistencia de un funcionario designado por el Servicio Provincial del ICONA, con la asistencia del Secretario que dará fe del

acto, la apertura de plicas presentadas, optando a los aprovechamientos maderables que a continuación se indican:

LOTE 1.º—Hora: 12. Número de pinos: 790. Volumen maderable: 840 metros cúbicos en blanco. Tasación base: 3.750.000 pesetas. Índice: 4.462.500 pesetas. Fianza definitiva: el 6 por ciento del valor en que se adjudique la subasta.

LOTE 2.º—Hora: 12,30. Número de pinos: 850. Volumen maderable: 850 metros cúbicos en blanco. Tasación base: 3.442.500 pesetas. Índice: 4.303.125 pesetas. Fianza definitiva: el 6 por ciento del valor en que se adjudique la subasta.

LOTE 3.º—Hora: 13,00. Número de pinos: 1.050. Volumen maderable: 800 metros cúbicos en blanco. Tasación base: 3.200.000 pesetas. Índice: 4.000.000 de ptas. Fianza definitiva: el 6 por ciento del valor en que se adjudique la subasta.

LOTE 4.º—Hora: 13,30. Número de pinos: 1.000. Volumen maderable: 810 metros cúbicos en blanco. Tasación base: 3.442.500 pesetas. Índice: 4.303.125 pesetas. Fianza provisional: el 6 por ciento del valor en que se adjudique la subasta.

LOTE 5.º—Hora: 14,00. Número de pinos: 1.300. Volumen maderable: 890 metros cúbicos en blanco. Tasación base: 3.649.000 pesetas. Índice: 4.561.250 pesetas. Fianza provisional: el 6 por ciento del valor en que se adjudique la subasta.

FIANZAS PROVISIONALES.

Las fianzas provisionales se fijan en la suma de 107.275 ptas. para el lote primero, 103.275 pesetas para el lote segundo, 96.000 pesetas para el lote tercero, 103.275 pesetas para el lote cuarto y 104.070 pesetas para el lote quinto, todas ellas aplicando el 3 por 100 del precio de tasación base.

GARANTIAS.—En el mismo sobre aparte se acompañará declaración jurada que preveen los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. Resguardo que acredite haber constituido la fianza provisional y documento que acredite la personalidad del proponente.

PRESENTACION DE PLICAS.—En la Secretaría Municipal todos los días hábiles, de 10 a 14 de la mañana, desde el día siguiente habil, al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta el anterior inclusive, al de la apertura de plicas.

RIESGO Y VENTURA.—El contrato a celebrar con el adjudicatario será a riesgo y ventura, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

REVISION DE CUBICACION.—Se hace constar que se efectuará revisión de cubicación, sobre una única medida en blanco, en la superficie de corta, antes del arrastre.

CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES.—Regirán las contenidas en los pliegos generales de condiciones a cargo del ICONA y el pliego de condiciones técnicas facultativas para la ejecución del aprovechamiento de maderas de Montes a cargo del ICONA, publicadas en los Boletines Oficiales de la Provincia, números 67 y 68, de fecha 5 y 7 de junio de 1975.

GASTOS.—Serán de cuenta del rematante, una vez acordada la adjudicación definitiva, los gastos a que se refiere el artículo 47 del Reglamento de Contratación, así como los honorarios y otros gastos señalados por el ICONA y cuantos otros gastos pudieran irrogarse a este Ayuntamiento como consecuencia directa o indirecta de estos aprovechamientos.

SEGUNDA SUBASTA.—Si la primera subasta quedare desierta, se celebrará una segunda, una vez transcurridos cinco días hábiles de la celebración de la primera a la misma hora y con los mismos tipos y condiciones.

Casaviela, 13 de febrero de 1987.
El Alcalde, *Ilegible*.

MODELO DE PROPOSICION

D., mayor de edad, natural de y vecino de con domicilio en la calle o plaza de número con el Documento Nacional de Identidad número en representación (en su caso), lo

cual acredita con, entera del anuncio y pliego de condiciones para la subasta del aprovechamiento de pinos, con volumen de del Monte número 6 del Catálogo, para el año de 1987, ofrece la cantidad de pesetas (en número y letra), obligándose al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones impuestas, en caso de serme adjudicada.

(Fecha y firma del proponente).

—439

Ayuntamiento de San Pedro del Arroyo

EDICTO

Por doña Margaret Elisabeth Eckhardt, se ha solicitado licencia de apertura de un local en la calle de Las Eras, número 17, de esta localidad de San Pedro del Arroyo, para la venta de toda clase de artículos.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de diez días.

San Pedro del Arroyo, a 2 de febrero de 1987.

El Alcalde, *Fidel Velayos Martín*.

—266

Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

EDICTO

Don Tirso Tomás González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro.

HACE SABER: Que por doña María Luisa Garro Durán, se solicita autorización para apertura de un local destinado a Video Club, en la calle Venerable Ayala, 1, de esta localidad de Arenas de San Pedro.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que, cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Arenas de San Pedro, 5 de febrero de 1987.

El Alcalde, *Ilegible*.

—360

Ayuntamiento de Constanzana

A N U N C I O

El próximo día cinco de marzo de 1987, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este pueblo, la subasta pública para los aprovechamientos de las hierbas de los Prados de los Propios Municipales, conocidos con el nombre «Juncal y Segura», bajo las siguientes

BASES

1.^a PRADOS OBJETO DE APROVECHAMIENTOS. — Juncal y Segura.

2.^a PRECIO DE TASACION. — 300.000 pesetas.

3.^a PERIODO DE APROVECHAMIENTO. — Desde primero de marzo al primero de agosto de 1987.

4.^a CLASE DE GANADO. — Lanar o vacuno.

5.^a FORMA DE CELEBRACION DE LA SUBASTA DE LAS HIERBAS. — Los pliegos se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en sobre cerrado, acompañado de la correspondiente Carta de Pago de haber depositado el 3 por ciento del precio de tasación, y declaración jurada de no hallarse el licitador comprendido en ninguna de las incompatibilidades e incapacidades establecidas por el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y demás normativa vigente.

6.^a ADJUDICACION PROVISIONAL. — Las hierbas de los prados municipales a que se refiere el presente anuncio, será adjudicado por la mesa a la oferta económica que resulte con mejor proposición.

7.^a CONSTITUCION DE LA MESA. — La Mesa está presidida por el señor Alcalde o concejal en quien delegue.

8.^a SEGUNDA SUBASTA. — Si quedará desierta la primera subasta, se celebrará otra segunda, a los ocho días y misma hora.

9.^a GASTOS DEL EXPEDIENTE. — Todos los gastos del expediente y anuncio, etc., etc., serán de cuenta del adjudicatario.

10.^a PLIEGO DE CONDICIONES Y MODELO DE PROPOSICION. — Se halla a disposición de los interesados, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Constanzana, a 1.º de febrero de 1987.

El Alcalde, *Ilegible*.

—462